

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 005-2016-MDJM

Jesús María, 14 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO, el Memorándum Nro. 227-2016-MDJM-GM, de fecha 10 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 28607, las Municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, el Artículo 197 de la citada Carta Magna señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Artículo 7, numeral 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece como órgano de coordinación al Consejo de Coordinación Local Distrital que, entre otras funciones, coordina y concerta el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital, conforme lo dispone el Artículo 104 del mismo cuerpo legal;

Que por Ordenanza Nro. 135-MJM, del 23 de Febrero del 2004, se aprobo el Reglamento que rige el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María, donde, en sus artículos 7 y 8, se establece que los Delegados de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, y que al término de dicho período se convocarán a elecciones mediante Decreto de Alcaldía;

Que, encontrándonos dentro de los términos a que se refiere el Considerando precedente, resulta necesario convocar a Elecciones para elegir a los Delegados representantes de la Sociedad Civil, para lo cual debe expedirse el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme al Artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; debiendo disponerse las acciones administrativas pertinentes para tal fin;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVÓCASE a las Organizaciones empresariales, productivas y sociales del distrito de Jesús María a inscribir a sus respectivos Delegados en el Registro creado por Decreto de Alcaldía Nro. 006-2003-MJM.



ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE como Delegados de las organizaciones señaladas en el Artículo anterior, a las que acrediten:

- a) personería jurídica; y
- b) un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVÓCASE A ELECCIONES de los Representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María (CCLD-JESÚS MARÍA), período 2016-2018, entre los Delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de Nivel Distrital que se hayan inscrito conforme a lo estipulado en los Artículos precedentes.



El número de Representantes a elegir será de cuatro (04), de los cuales uno (01) debe representar al sector empresarial o productivo del distrito y el resto a las organizaciones sociales.

ARTICULO CUARTO.- DESÍGNASE AL COMITÉ ELECTORAL, encargado de conducir el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil convocado mediante el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 135-MJM, integrado por lo siguientes Funcionarios Municipales:

- Gerente Municipal, como Presidente.
- Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, como Secretario
- Gerente de Participación Vecinal, como Vocal.



ARTICULO QUINTO.- APRUÉBASE el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL, el mismo que deberá ser considerado para la elaboración del Reglamento de elecciones por parte del Comité Electoral:

- | | |
|--|--|
| ◆ Convocatoria a Elecciones | 14 de marzo de 2016 |
| ◆ Instalación del Comité Electoral | 16 de marzo de 2016 |
| ◆ Difusión de la Convocatoria | Del 16 al 27 de marzo de 2016 |
| ◆ Registro de Organizaciones para el CCLD | Del 28 de marzo al 01 de abril de 2016 |
| ◆ Taller de Capacitación sobre el CCLD | 02 de abril del 2016 |
| ◆ Publicación del Padrón Provisional CCLD | 02 de abril del 2016 |
| ◆ Impugnaciones al Padrón Provisional CCLD | Hasta el 06 de abril del 2016 |
| ◆ Resoluciones a las Impugnaciones | 07 de abril de 2016 |
| ◆ Publicación del Padrón Definitivo | 07 de abril de 2016 |
| ◆ Inscripción de candidatos | Del 08 al 11 de abril de 2016 |



- ◆ Publicación de los Candidatos inscritos 11 de abril de 2016
- ◆ Impugnaciones (01 día hábil) 12 de abril de 2016
- ◆ Resolución de Tachas 13 de abril de 2016
- ◆ Publicación de Candidatos Hábiles 13 de abril de 2016
- ◆ **ELECCIONES** **Sábado 16 de abril de 2016**
- Horario de Votación 10:00 a.m. a 12:00 m.
- Escrutinio y Resolución de Impugnaciones 16 de abril de 2016
- Publicación y Proclamación 16 de abril de 2016
- ◆ **Juramentación de los Miembros del CCLD** **Sábado 23 de abril de 2016**



ARTICULO SEXTO.- INVÍTASE a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para que brinde el apoyo y asistencia técnica electoral en el proceso eleccionario que por el presente se convoca.



ARTICULO SETIMO.- CONVÓCASE a los señores Regidores del Concejo Distrital de Jesús María y a los señores Representantes de la Sociedad Civil que mediante el presente proceso resultaren elegidos, para la Sesión de Instalación y Juramentación de Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María (CCLD-JESUS MARÍA), período 2016-2018, para el día sábado 23 de abril del 2016, a las 18 horas (6 p.m.), a realizarse en el Palacio Municipal, sito en la Av. Francisco Mariátegui Nro. 850 – Jesús María.



ARTICULO OCTAVO.- El Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María (CCLD-JESÚS MARÍA) asumirá las funciones previstas en el Artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, así como en los estipulados en el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Nro. 135-MJM del 23 de febrero del 2004.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGASE a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en cuanto les competen

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSSEN
ALCALDE